



San Andrés, Islas, octubre 27 de 2019

Referencia	SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado	88001400302002202000159-00
SOLICITANTES	ANTHONY MERCADO BENT y DANIA AMADA BRITTON ROBINSON
Auto Interlocutorio No.	00383

Analizada la presente solicitud de matrimonio civil, presentada por los señores, ANTHONY MERCADO BENT y DANIA AMADA BRITTON ROBINSON, observa el Despacho que esta no reúne los requisitos conforme al Art. 128 del C.C, ya que no es clara debido a que existe un error en dicha solicitud, en cuanto a que la misma es firma por los señores ANTHONY MERCADO BENT y DANIA AMADA BRITTON ROBINSON, y como anexos se aportaron los registros civiles y los certificados de soltería de los señores SERGIO ANTONIO BERMUDEZ BENT y LEONELLYS LORENA LEUDOS RONDON, siendo incongruente ya que no se logra determinar con exactitud quienes serían los futuros contrayentes y quienes sus testigos. De igual forma se vislumbra que los registros civiles aportados no tienen la nota marginal de VALIDO PARA MATRIMONIO

Por tal motivo se procederá a inadmitir la presenta solicitud de matrimonio y se le concederá un plazo de cinco (5) días a los solicitantes para que subsanen las irregularidades señaladas. -

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

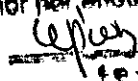
- 1.- Inadmitir la presente solicitud de matrimonio presentada por los señores, ANTHONY MERCADO BENT Y DANIA AMADA BRITTON ROBINSON con forme a lo expuesto. -
- 2.-Conceder el término de cinco (5) días hábiles a los solicitantes para subsanar la solicitud, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 03
días del mes Nov (2020) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 51


fe. 2020